



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE ABRIL DE 2016

**VISTO:**

El proyecto presentado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar-Asociación Civil OMEP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el 9º Encuentro Internacional de Educación Infantil: “El Cuerpo en Juego en la Educación Infantil”, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Mayo del 2016 en la Ciudad de Buenos Aires, destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de Educación Inicial y Primaria, Directivos, Profesores y Estudiantes de Institutos de Formación Docente, Profesores de Educación Física y Artística, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos, provocar y ampliar el conocimiento y la reflexión acerca del lugar del cuerpo de los niños y de los adultos en la educación de la primera infancia. Reconocer la historicidad de las concepciones sobre las relaciones entre cuerpo y mente, desarrollo, naturaleza y cultura y sus influencias en la educación infantil. Promover la creación de contextos ricos e integradores en las escuelas infantiles que habiliten al juego, el movimiento, la expresión, la comunicación, las manifestaciones corporales como la mirada, voz, escucha, contacto, gestos y otros.

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el 9º Encuentro Internacional de Educación Infantil: “El Cuerpo en Juego en la Educación Infantil”, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Mayo del 2016 en la Ciudad de Buenos Aires, destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de Educación Inicial y Primaria, Directivos, Profesores y Estudiantes de Institutos de Formación Docente, Profesores de Educación Física y Artística, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1196

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia